



## SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2024

---

En relación a las recomendaciones formuladas por la AIReF en la carta de 18 de julio de 2024, referente al Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2024, se recogen las siguientes recomendaciones:

**1 Que active las medidas preventivas recogidas en el artículo 19 de la LOEPSF en relación con las siguientes Comunidades Autónomas:**

- Comunidad Autónoma de Andalucía
- Comunidad Autónoma de Aragón
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
- Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- Comunidad Autónoma de Canarias
- Comunidad Autónoma de Cantabria
- Comunidad de Castilla y León
- Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha
- Comunidad Autónoma de Cataluña
- Comunidad Autónoma de Extremadura
- Comunidad Autónoma de Galicia
- Comunidad de Madrid
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Comunidad Foral de Navarra
- Comunidad Autónoma del País Vasco
- Comunidad Autónoma de La Rioja
- Comunitat Valenciana

Respuesta del Ministerio de Hacienda:



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda realiza un seguimiento permanente de los indicadores que fija la ley para cada una de las Comunidades Autónomas velando por la estabilidad presupuestaria, acorde con el compromiso de este Gobierno con la sostenibilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de la legislación vigente.

Por otro lado, conviene recordar que la actualización de las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómica, en cumplimiento del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, se realizará a partir de septiembre, así como que la liquidación definitiva de 2022 se ha abonado el pasado 31 de julio, hechos que, sin duda, tendrán un efecto positivo en las cuentas de las Comunidades Autónomas.

## **2 Que active las medidas preventivas recogidas en el artículo 19 de la LOEPSF en las siguientes grandes Corporaciones Locales:**

- **Ayuntamiento de València**
- **Ayuntamiento de Palma**
- **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**
- **Ayuntamiento de Gijón/Xixón**
- **La Diputación Provincial de Barcelona**
- **La Diputación Provincial de Sevilla**
- **El Cabildo Insular de Tenerife**
- **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**
- **Ayuntamiento de Alcorcón**
- **Ayuntamiento de Jaén**
- **Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo**
- **Consell Insular de Mallorca**
- **Diputación Foral de Gipuzkoa**



Respuesta del Ministerio de Hacienda:

De acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda realiza un seguimiento permanente de los indicadores que fija la ley para las Entidades Locales, en coordinación con las Comunidades Autónomas que, en su caso, les corresponda la tutela financiera, velando por la estabilidad presupuestaria, acorde con el compromiso de este Gobierno con la sostenibilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de la legislación vigente.

Igualmente, conviene recordar que la actualización de las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Local, en cumplimiento del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, se realizará a partir de septiembre, así como que la liquidación definitiva de 2022 se ha abonado el pasado 31 de julio, hechos que, sin duda, tendrán un efecto positivo en las cuentas de las Entidades Locales.

**3 Que comparezca en el Congreso para explicar el crecimiento del gasto neto de medidas discrecionales de ingresos y las posibles desviaciones, por un lado, a efectos de la regla de gasto nacional de la Administración Central y, por otro, en relación con la recomendación específica de país (CSR) para 2024, ante el riesgo de incumplimiento en ambos casos de la tasa de variación del 2,6% al cierre del ejercicio. Además, deberá señalar las medidas que piensa adoptar para garantizar su cumplimiento.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

En relación con evolución de las variables de la política fiscal cabe señalar que el Gobierno viene realizando un seguimiento continuo y exhaustivo de la evolución del déficit público y de la tasa de variación del gasto. Prueba de ello es que, en 2023, por cuarto año consecutivo se cerró nuevamente el ejercicio con datos de déficit público muy mejorados



respecto a las tasas de referencia fijadas en la planificación presupuestaria. En concreto, el ejercicio 2023 cerró con un déficit público del 3,6%, mejorando con ello las previsiones de todos los organismos, y por debajo del 3,9% comprometido con las instituciones europeas.

Todo ello se ha producido en un contexto de suspensión de las reglas fiscales, poniendo de manifiesto el firme compromiso de este Gobierno con la estabilidad presupuestaria. En el actual contexto de activación de las reglas fiscales el Gobierno hará un seguimiento de la evolución de las variables presupuestarias para garantizar la consolidación fiscal de las cuentas públicas y el cumplimiento de la normativa vigente.

Se le recuerda a la AIREF que la Constitución establece solo a las Cámaras y sus Comisiones la posibilidad de reclamar la presencia de los miembros del Gobierno.

**4 Que publique una guía para el cálculo del gasto neto de medidas discrecionales de ingresos conforme al nuevo marco europeo, tanto para el total de las Administraciones Públicas como para cada uno de los subsectores, incluyendo los Fondos de la Seguridad Social. Esta guía deberá detallar las especificidades de cálculo para cada subsector.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Conviene recordar que el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2024 relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1466/97 del Consejo, denominado comúnmente como “brazo preventivo”, establece que “los estados miembros deben poder fijar sus objetivos presupuestarios nacionales mediante un indicador diferente, (...) si así lo exige su marco presupuestario nacional”, como ya viene ocurriendo.

Asimismo, la Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos



presupuestarios de los Estados miembros, otorga a los estados miembros un plazo de transposición que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Además, en el momento actual la Comisión Europea continúa aún los trabajos con los Estados miembros para concretar los aspectos más técnicos del nuevo marco de gobernanza fiscal que entró en vigor el pasado 30 de abril de 2024.

Las anteriores circunstancias aconsejan no precipitarse en la elaboración de manuales y/o guías hasta que la mayoría de los aspectos no hayan sido concretados y cuenten con el pertinente grado de certidumbre.

**5 Que reanude la publicación de la evolución del gasto computable a efectos del cálculo de la regla de gasto nacional para los subsectores de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas, incluyendo un desglose individual por comunidades, y de las Corporaciones Locales, en los mismos términos que antes de la pandemia.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

El Gobierno publica y provee de la información económico-financiera prescrita en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y sus normas de desarrollo, así como la determinada en las disposiciones comunitarias.

Asimismo, y de acuerdo con el compromiso de este Gobierno con la transparencia, se suministra y publica más información que contribuye a un mejor y más amplio conocimiento de la evolución financiera y de la ejecución presupuestaria de las Administraciones Públicas.